

///nos Aires, 13 de agosto de 2021.

En atención a lo dispuesto por el señor Procurador General de la Nación interino mediante resolutivo del 11 de agosto del corriente, cúmplase con la publicación dispuesta por el artículo 29 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18).

Asimismo, se recuerda a las personas concursantes que, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 del referido Reglamento de Concursos, el plazo de cinco (5) días para presentar recusaciones -por las causales previstas en los arts. 30 y 31 y con las formalidades del artículo 32 de la mencionada reglamentación- se computa a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación del sorteo mediante el resolutivo de referencia.

A su vez, se hace saber que, respecto de las/os integrantes magistradas/os vocales titulares y de la primera magistrada vocal suplente, la doctora Mary Beloff, sólo se podrán presentar recusaciones por causales sobrevinientes, posteriores al 22 de octubre de 2018.

Se recuerda también que aquellas/os postulantes que omitan presentar una recusación respecto de una/un integrante del Tribunal, a pesar de que concurriera alguna causal, podrá ser excluido del concurso (conf. art. 32 segundo párrafo del Reglamento de Concursos).

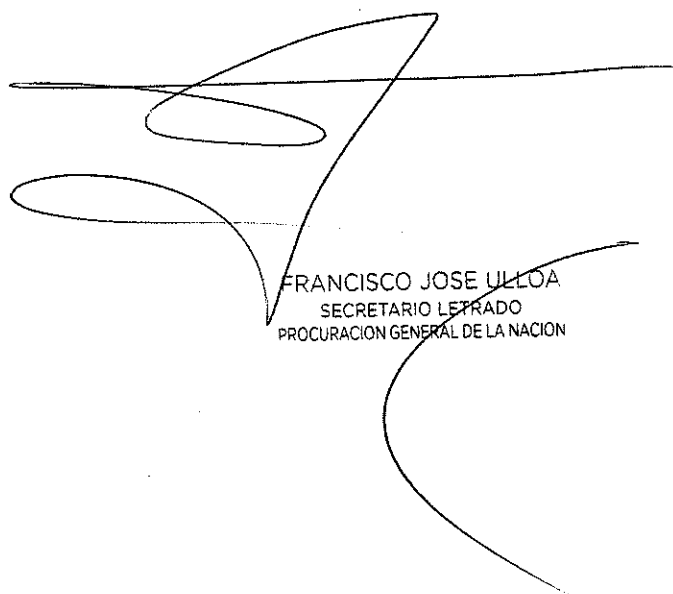
Sin perjuicio de ello, remítase a las personas concursantes correo electrónico haciéndoles saber de la publicación efectuada.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Concursos, y a los fines de eventuales excusaciones, se procede a la notificación vía correo electrónico, conjuntamente con el acta de sorteo respectiva y la lista de personas inscriptas a las/os magistradas/os y juristas invitada/os que resultaron sorteada/os el pasado 05 de agosto; así como también al señor Procurador General de la Nación interino y a las/os señoras/os magistradas/os vocales titulares y a la primera magistrada vocal suplente.

Finalmente, se hace saber que, a efectos de disminuir los riesgos de contagio de COVID-19, tanto para el personas integrante de este organismo, como para la comunidad en general, los eventuales planteos de excusaciones y/o recusaciones se podrán realizar vía correo electrónico a la cuenta oficial de la Secretaría de Concursos: concursos@mpf.gob.ar en los plazos previstos en la

reglamentación, oportunidad en la cual deberá ofrecerse la prueba en formato digital que pudiera corresponder.

Sin perjuicio de ello, los planteos también se podrán realizar mediante vía postal a la Secretaría de Concursos (Libertad 753, CO 1012, CABA)- debiéndose dar aviso a fin de asegurar su recepción- o de forma presencial, en consonancia con lo dispuesto mediante Resolución PGN n° 52/21, previa coordinación a través del correo electrónico referido para concurrir al organismo a efectos de garantizar la distancia mínima entre personas y la vigencia de las medidas de cuidado.



FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION